



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0397 - 2021

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 25 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 01896-2021-G.R.AMAZONAS/DREA-DGI-PPTO, de fecha 19 de octubre de 2021, Oficio N° 01897-2021-G.R.AMAZONAS/DREA-DGI-PPTO, de fecha 19 de octubre de 2021, Oficio N° 944-2021/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/DGI-PPTO, de fecha 18 de octubre de 2021, Oficio N° 945-2021/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/DGI-PPTO, de fecha 18 de octubre de 2021, Oficio N° 053-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DREA/UGEL IB-C/AGI/PLANIF-PPTO, de fecha 25 de octubre de 2021, Oficio N° 054-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DREA/UGEL IB-C/AGI/PLANIF-PPTO, de fecha 25 de octubre de 2021, Oficio N° 579-2021/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL BAGUA/DGI/PPTO, de fecha 20 de octubre de 2021, Oficio N° 580-2021/GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL BAGUA/DGI/PPTO, de fecha 20 de octubre de 2021, Oficio Múltiple N° 00137-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 13 de octubre de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de diciembre del año 2020, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;



Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;



Que, mediante los documentos del visto, las Unidades Ejecutoras: **300 - 724 Educación Amazonas, 301 - 954 Educación Bagua, 302 - 1220 Educación Condorcanqui y 303 - 1349 Educación Bagua Capital**, solicitan la aprobación de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático (Créditos y Anulaciones) por el importe total de **S/ 37,842.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el marco de los recursos asignados para las intervenciones y acciones pedagógicas dispuestas en los numerales 22.4 y 41.1 de los artículos 22 y 41, respectivamente, de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y su ejecución en concordancia con la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las intervenciones y acciones